

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional 2022-143 del 30 de diciembre de 2022, en el cual se negó el amparo por considerar este despacho que se había configurado carencia actual de objeto por hecho superado, providencia que fue impugnada y posteriormente revocada por el Juzgado 11 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga en decisión del 13 de febrero de 2023, en la que se concedió el amparo solicitado y se ordenó a la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE LA ALCALDIA DE GIRÓN para que dentro de las 48 horas siguientes al fallo se complementara la respuesta dada al accionante el 22 de diciembre de 2022 *“en el sentido de remitir copia de los videos de registro que se tomaron el 24 de febrero de 2022, en horas de la noche del momento previo, durante, y después cuando se sacó la tractomula a la que hace referencia en su solicitud o en su defecto, justifique las razones de su renuencia y/o negativa”*. Solicitud presentada por AGUSTIN HERNANDEZ BOHORQUEZ el día 21 de febrero a las 5.45 P.M. fuera del horario laboral del despacho, en la que informó que a la fecha y habiendo pasado más de 10 días desde la notificación del fallo de segunda instancia, la accionada DIRECCIÓN DE TRANSITO DE LA ALCALDIA DE GIRÓN no ha emitido respuesta a su petición. Así mismo, que dentro del expediente de tutela conocido por este despacho se cuenta con respuesta de la Dirección de Tránsito de Girón, en que se indica que ANDREA JULIANA RODRIGUEZ CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.920.855 en su calidad de Inspectora de Tránsito y Transporte del Municipio de Girón está llamada a dar cumplimiento a las sentencias de tutela que se profieran contra esa dependencia de la Alcaldía de Girón, representada por el alcalde municipal JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.525.643, superior jerárquico de la primera. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de 2023.

ELKIN HERNANDO CABALLERO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés 2023.

REF: EXP. No. 2022-143-00. ACCIÓN DE TUTELA de AGUSTIN HERNANDEZ BOHORQUEZ en contra de DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE GIRÓN.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por el accionante, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido en favor de AGUSTIN HERNANDEZ BOHORQUEZ, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir a ANDREA JULIANA RODRIGUEZ CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.920.855 en su calidad de Inspectora de Tránsito y Transporte del Municipio de Girón, o quien haga sus veces, cuyo superior jerárquico es el Dr. JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.525.643, alcalde de Girón, para que en forma inmediata proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia emitido por el Juzgado 11 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de esta ciudad el día trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Así mismo, para que en caso de contar con superior jerárquico distinto del Dr. JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN, lo informe a este despacho.

Para el efecto se les remitirá copia del escrito incidental allegado por el accionante, **concediendo un término perentorio de dos (2) días para descorrer el respectivo traslado, de igual manera y en el mismo término deberán acreditarse la Representación Legal de las mencionadas Entidades.**

Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.

CÚMPLASE

ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ